

Resolución de Gerencia Municipal N.º 205-2026-MDV/GM

Vinchos, 25 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 111- 2026-MDV-OGACGD/CAS, de fecha 25 de junio de 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano, Acuerdo de Concejo N° 53-2026-MDV- OGACD/CAS, de fecha 25 de junio de 2026, Informe N° 163-2026-MDV-GSMGA-RBP/G, de fecha 02 de junio de 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto a la Solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo EDUCA 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos Subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



KusKanchik LLankasun





Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2025-MDV/A** se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vinchos (Programa Municipal EDUCCA-Vinchos);

Que mediante el **Informe N° 163-2026-MDV-GSMGA-RBP/G**, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Ing. Rolando Buitrón Pizarro, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo EDUCA-2026 reformulado para su aprobación en sesión de concejo, asimismo; señala que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental comunicó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 28 de mayo de 2026, mediante el cual se dispuso la devolución del Plan de Trabajo EDUCCA 2026 para su reformulación; al respecto, esta gerencia procedió a revisar, reestructurar y subsanar las observaciones, modificando especialmente el cronograma de actividades a fin de garantizar la ejecución óptima de las acciones en materia de educación, gestión ciudadana y gestión ambiental en el distrito de Vinchos durante el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, remite el expediente debidamente reformulado y solicita que se derive nuevamente al Concejo Municipal para su aprobación mediante el acuerdo correspondiente;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 53-2026-MDV/CM**, aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2026, el Concejo Municipal sustenta su decisión en la autonomía reconocida por la Constitución Política, la Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución Ministerial N° 003-2021-MINAM que regula el programa EDUCCA, así como en el trámite completo: el Informe N° 071-2026 que presentó el plan inicial, la opinión presupuestal favorable por S/ 5.000,00 del Informe N° 183-2026-MDV-GM-OGPP/MLT, la devolución para reformulación dispuesta por el Concejo y la posterior presentación del documento corregido mediante el Informe N° 163-2026-MDV-GSMGA-RBP/G; **en su parte resolutive:** aprueba formalmente el Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026", cuyo fin es promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana y prácticas sostenibles en el distrito; encarga a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente para su implementación; ordena notificar a las áreas competentes y disponer la publicación oficial en el portal web institucional, cumpliendo con la normativa vigente;

Que, a través del **Informe N° 111-2026-MDV-OGACGD/CAS**, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por el Abg. Cristóbal Auqui Salvatierra, Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se remite a la Gerencia Municipal el Acuerdo de Concejo N° 53-2026-MDV/CM con todos sus antecedentes originales, que suman un total de 41 fojas, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en su Artículo Segundo, que encarga a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución gerencial correspondiente, a fin de formalizar y poner en ejecución el Plan de Trabajo del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026", conforme a la normativa vigente;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfirió competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 138-2025-MDV/A, de fecha 09 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía Actualiza las funciones delegadas al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutive, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

KusKanchik LLankashun





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VINCHOS

Valle, Mágico y Turístico
"Fundado el 2 de enero de 1857"



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo normado por las disposiciones legales vigentes Constitución Política del Estado y del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972, y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDV/A y Resolución de Alcaldía N° 138-2025-MDV/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vinchos (Programa Municipal EDUCCA- Vinchos); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su conocimiento y cumplimiento, así como su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Vinchos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VINCHOS
HUAMANGA - AYACUCHO
[Signature]
Abg. Fernando Quispe Rocha
GERENTE MUNICIPAL



KusKanchik LLankasun



Plaza Principal Vinchos S/N
Huamanga - Ayacucho



961 340 825
947 978 869



mesadepartesvinchos@gmail.com
gerenciamunivinchos@gmail.com



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Vinchos

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vinchos.



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



YO PROMOTOR AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Vinchos, según al **ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2025-MDV/A**, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Vinchos, trabajará las siguientes líneas de acción.

- ✓ **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- ✓ **La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



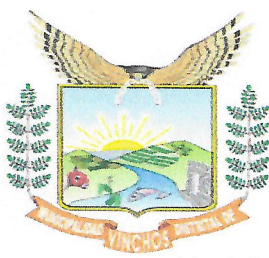
2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) se fundamenta en la necesidad de promover una conciencia ambiental en la población del distrito de Vinchos y fomentar prácticas sostenibles que contribuyan a la protección y preservación del medio ambiente. Este plan responde a las directrices establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, especialmente en lo que respecta al objetivo prioritario N°09, que busca fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental. En ese contexto, el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental responde a la necesidad de fortalecer la educación ambiental en el distrito de Vinchos, con el fin de generar un cambio positivo en los hábitos y comportamientos de la comunidad, orientado hacia un desarrollo sostenible y la conservación del entorno natural para las generaciones futuras.

3. BASE LEGAL

3.1. CONTEXTO NACIONAL.

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsable de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Los incisos **g) del artículo 8° e inciso b) del artículo 9° de la ley N° 28044, Ley General de Educación** establece, el principio de la educación. "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país".
- **Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación Ambiental. Inciso (e) sobre lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación



ambiental y de una ciudadana ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

- **Decreto supremo N°012-2009- MINAM:** Política Nacional del Ambiente 2009 en su Eje Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y ciudadana ambiental, inciso a) y c) como lineamientos política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad.
- **Artículo 69:** Educación Ambiental para la acción (D.L. 1278). las municipalidades, los sectores y MINAM debe promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación, y cultura ambiental en el país que le permita: las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- **Artículo 129:** Educación Ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos D.N. N°014-2017-MINAM) promueve: El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- **Artículo 18:** sobre la Educación Ambiental, Ley Marco sobre cambio climático Ley N° 30754 "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del cambio climático.

3.2. CONTEXTO REGIONAL.

- **Ordenanza Regional N° 019- 2016-GRA-CR,** que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016 - 2017. Plan de Acción Ambiental Regional (PAAR) de Ayacucho – 2021, eje de la política 3: Gobernanza Ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:
 - Consolidar el sistema de gestión regional y local.
 - Consolidar el sistema de evaluación de impacto ambiental.
 - Implementar sistemas de ecoeficiencia en sector público y privado
 - Fortalecer el sistema Regional y local de información Ambiental
 - Implementar el sistema de fiscalización ambiental
 - Considera que la educación ambiental en las instituciones educativas y ciudadanía ambiental ayacuchana.

3.3. CONTEXTO ACTUAL

- **Decreto Legislativo N° 1501.** que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos Artículo 34. La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse **en fuentes de generación.**
- **Resolución ministerial N° 091-2020-MINAM.** guía para la gestión operativa del servicio de limpieza pública.
- **Resolución ministerial N° 003-2020- Inacal/DN.** Que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies.

4. BASES TEÓRICAS.

El programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional Ambiental (PNA) y Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política





Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Considerando las siguientes líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

4.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- ✓ Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje.
- ✓ Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad.

a. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

4.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

a. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la





comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

b. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Implementar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito de Vinchos, con el fin de promover la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo de prácticas sostenibles en la comunidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Capacitar a estudiantes de instituciones educativas del distrito como promotores ambientales escolares, para promover la adopción de hábitos sostenibles en el entorno educativo.
- ✓ Diseñar y adecuar espacios públicos en el distrito para convertirlos en lugares educativos que fomenten la conciencia ambiental y la interacción comunitaria.
- ✓ Realizar campañas informativas y eventos para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección ambiental y la participación en acciones de cuidado del entorno.
- ✓ Formar promotores ambientales juveniles entre los jóvenes del distrito, para involucrarlos activamente en la promoción de prácticas sostenibles en sus entornos sociales.
- ✓ Capacitar a líderes comunitarios y miembros de organizaciones locales como promotores ambientales comunitarios, para que lideren iniciativas de cuidado ambiental en sus comunidades y promuevan el desarrollo sostenible.





6. PROGRAMACIÓN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Tarea 1 Coordinar con los directores (as) de las instituciones educativas la selección de promotores ambientales en las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 15 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Jun	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/ 00.00	
	Tarea 2 Socializar el plan de trabajo a los directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE y/o docentes capacitados Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 15 de PAE capacitados 10 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	Jun	Aliados: 1. Área de Residuos Sólidos. 2. Área de Imagen Institucional	S/ 00.00	
	Tarea 3 Selección de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	Jun		S/ 400.00	
	Tarea 4 Acreditación de los PAE y ceremonia de juramentación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 15 PAE reconocidos 10 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas 	Jul		S/ 150.00	
	Taller 1: Funciones del PAE		<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos Numero de 				
	Taller 2: Cambio climático y el manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en la importancia de la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables y orgánicos.		<ul style="list-style-type: none"> Numero de 				





Implementación de puntos ecológico por aula.	<p>Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos: Segregación de residuos sólidos en la fuente" Yo Separo Mi Residuo en 4 tipos"</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de árboles o chimeneas de navidad con materiales reutilizable.</p> <p>Ceremonia de reconocimiento a PAE, Instituciones Educativas y docentes participantes.</p>	<p>docentes reconocidos de</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas reconocidas 			Sept	S/ 150.00
					Nov	S/ 500.00
					Dic	S/ 500.00
2.Educación Ambiental Comunitaria						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente</p>	<p>Tarea 1 Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su segregación y almacenamiento de residuos sólidos. -Implementación de señalizaciones en la Plaza principal de Vinchos. - Recuperación de la Ribera del río Vinchos con la instalación de un letrero de sensibilización sobre la segregación y almacenamiento de residuos sólidos. - Instalación de un banner informativo sobre el pino en el vivero municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de 	<ul style="list-style-type: none"> 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 1 actividad de promoción cultural-ambiental implementadas 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Jun</p>	<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</p> <p>Equipo responsable de implementar el programa EDUCCA y aliados estratégico</p>	S/ 300.00





	<p>Actividad: Charla en el vivero a los comuneros de la localidad de Vinchos, sobre la importancia de la restauración de ecosistemas mediante la reforestación.</p>	<p>promoción cultural-ambiental realizadas</p>		<p>Jul -Nov</p>	<p>S/ 400.00</p>
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1 Diseñar e implementar campañas informativas digitales en las siguientes temáticas: - Campaña Recicla Ya Vinchos para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables, se incentivará los ecotrueques. - Campaña Menos Plástico más vida, orientado a reducir e consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en establecimientos a través de campañas digitales. - Campañas VINCHOS LIMPIO, orientadas a la recuperación de espacios públicos a través de; difusión de horarios de recolección domiciliaria, Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> 03 campañas informativas realizadas. 50 personas que participan en campañas informativas. 70 personas alcanzadas por publicación en redes sociales 03 materiales gráficos generados 	<p>Jul- Nov</p>	<p>S/ 500.00</p>





	<p>Tarea 2</p> <p>Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicación en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (03 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico. - (16 de septiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL. - (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. 		<p>Jul Sept Oct</p>		<p>S/ 00.00</p>
	<p>Tarea 3</p> <p>Elaboración de material comunicacional gráfico (banner, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>		<p>Jul- Nov</p>		<p>S/ 200.00</p>
<p>2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)</p>	<p>Tarea 1 Definir localidades y/o viviendas participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o 	<p>Jun</p>	<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.</p>	<p>S/ 0.00</p>
<p>Tarea 2 Acreditación de PAC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAC acreditados • 04 talleres de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividad en la que participan los PAC 	<p>Jun</p>		<p>S/ 00.00</p>





<p>Tarea 3 Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>talleres) dirigidos a los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	<p>• 01 proyecto ambiental implementado por los PAC. • 10 PAC reconocidos</p>	<p>Jun</p>	<p>Aliados: 1. Área Residuos Sólidos 2. Área Técnica Municipal</p>	<p>S/ 400.00</p>
<p>Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>	<p>Jul</p>		<p>S/ 300.00</p>
<p>Taller 2: Estrategias de Prevención y Control de Quemadas Agrícolas Controladas</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>	<p>Ago</p>		<p>S/ 00.00</p>
<p>Taller 3: Protocolos Comunitarios de Respuesta Rápida y Evacuación ante Incendios Forestales.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>	<p>Sept</p>		<p>S/ 00.00</p>
<p>Taller 4: Cambio climático y el manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en la segregación de residuos inorgánicos y orgánicos.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>			
<p>Campaña: Participación en pasacalle ambiental.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>	<p>Oct</p>		<p>S/ 100.00</p>
<p>Proyecto 1 Elaboración de árboles de navidad con material reutilizable</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>	<p>Nov</p>		<p>S/ 500.00</p>
<p>Tarea 4 Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>reconocidos</p>	<p>Dic</p>		<p>S/ 450.00</p>





7. PRESUPUESTO

El presupuesto para el desarrollo del Plan de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asciende a la suma total de S/ 5,000 nuevos soles.

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,850.00
SUB TOTAL	1,850.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	700.00
2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,750.00
SUB TOTAL	3,150.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,850.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,150.00
TOTAL	5,000.00

8. FINANCIAMIENTO

La implementación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

9. EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), Se realizará después del cumplimiento de las actividades programadas que se resumirá en el informe final presentado a la Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS
HUAMANGA - MACUCHO

Ing. **ROLANDO BUSTRON PIZARRO**
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y
GESTION AMBIENTAL